



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N° 7 de Sevilla

C/ Menéndez Pelayo, 2, 41004, Sevilla, Tlfno.: 600157644 600157645, Fax: 955005298, Correo electrónico: JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es
N.I.G: 4109143220250031678.

Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 179/2025.
Negociado: J

Sobre: Hurto (conductas varias)
Atestado n°: 6452/2025

De: ANGELA DE LA CRUZ HERRERA MARQUEZ
Abogado/a: ANGELA DE LA CRUZ HERRERA MARQUEZ

Procurador/a:
Contra: BRAYAN ALEXANDER DIAZ REYES

Abogado/a:
Procurador/a:

EDICTO

D. Manuel Díaz Barrera Letrado de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves inmediato n.º 179/2025 se ha dictado con fecha 15/10/2025 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Eugenio Pradilla Gordillo.

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: BRAYAN ALEXANDER DIAZ REYES, N° EXTRANJERO (NIE) Y9316630B

SENTENCIA NÚM. 346/25

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil veinticinco.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato n° 179/25 J seguidos por **HURTO** contra Brayan Alexander Díaz Reyes, nacido en Venezuela el 27 de diciembre de 1998, con NIE n° Y 9316630 B en libertad por esta causa habiendo sido parte BERSHKA asistida y representada por la abogada doña Angela de la Cruz Herrera Márquez como acusación particular y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de S.M EL REY la siguiente,

FALLO



Código:	OSEQRHVADY7AHKM7JKB6N2H4ACE6VB	Fecha:	18/11/2025
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Es copia auténtica de documento electrónico



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Brayan Alexander Díaz Reyes, como autor criminalmente responsable de un delito de hurto en grado de tentativa sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de seis euros que deberá abonar en el plazo de cinco días desde que fuera requerido para ello. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de SEVILLA en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial, expido el presente.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRHVADY7AHKM7JKB6N2H4ACE6VB	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



Es copia auténtica de documento electrónico